



Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones Externas
Anexo F

Posición Institucional

Nombre de la Dependencia/Entidad:

Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS)

Nombre del programa evaluado:

Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales

1. Comentarios Generales

En cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche y su Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas a realizar por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales, el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS) llevó a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario (Pp) 144 "Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales"; con modalidad E Prestación de Bienes y Servicios.

El objetivo de esta evaluación es contar con una valoración del desempeño del Pp E144 "Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales" en su ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el INDEFOS, para contribuir a la toma de decisiones.

Derivado del resultado de esta evaluación plasmado en el Informe Final del Evaluador Externo y en apego a lo señalado en el numeral 8 del PAE 2021 que menciona que "A partir del análisis de los (Aspectos Susceptibles de Mejora) ASM, se deberá emitir el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición Institucional), respecto al informe del evaluador sobre el programa presupuestario analizado considerando su opinión fundada bajo los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones"; así como lo señalado en los numerales 8, 9 y 10 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y Otros Programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche, a continuación se presenta la Opinión Institucional del Instituto respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones contenidas en la Evaluación Específica de Desempeño del Pp E144 "Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales".



2. Comentarios Específicos

En el informe final de la Evaluación Específica de Desempeño se detectaron 5 recomendaciones, mismas que con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad de su ejecución, se seleccionan algunas de ellas para ser atendidos como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultando después del análisis de ellos, un total de **2 ASM**.

A fin de darles el seguimiento oportuno dichos ASM seleccionados, se clasifican de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Por el tipo de actores involucrados:

Clasificación	Número
Específicos	1
Institucionales	1
Interinstitucionales	0
Intergubernamentales	0
Total	2

b).- Por nivel de prioridad:

Clasificación	Número
Alta	1
Media	1
Baja	0
Total	2

En concordancia con los Términos de Referencia propias de la Evaluación Específica de Desempeño, los anteriores 2 ASM contribuyen a 2 temas principalmente, como se señala a continuación:

Tema	Número
Diseño	0
Operación	1
Resultados	0
Productos	0
Indicadores	0
Coberturas	0



Planeación	1
Ejecución	0
Evaluación	0
Otros	0
Total	2

Las unidades administrativas del INDEFOS involucradas en el proceso de evaluación, analizaron conjuntamente los hallazgos y conclusiones de la Evaluación Específica de Desempeño, encontrando relevantes, factibles, claras y debidamente justificadas las siguientes:

Recomendación	Se acepta (Sí/No)	Comentario de las Unidades Administrativas en relación con la adopción o no, del resultado o recomendación
<p>1. Considerando el proceso de planeación estratégica que se lleva a cabo para la realización del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo (PMD) y sus programas derivados, dar continuidad de los indicadores sectoriales (en este caso, institucionales) y a nivel Fin y establecer, a través de la MIR a nivel Actividades mecanismos que impulsen el cumplimiento de los objetivos establecidos en los PMD.</p>	No	<p>Toda vez que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 ya fue publicado, y que ahora el proceso de planeación estratégica que actualmente se está llevando a cabo es referente a la nueva alineación de los objetivos y estrategias del mismo con los programas y acciones institucionales, así como el establecimiento de los indicadores correspondientes para su medición y evaluación; en su momento corresponderá a este Instituto la elaboración de su Programa o Plan Institucional para este nuevo sexenio gubernamental, tomando como referencia los tiempos e indicaciones que la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental emita y notifique al respecto. En este documento se establecerán o dará continuidad a los indicadores de nuevas actividades en la Sin embargo, el establecimiento de nuevas actividades en la MIR del Programa Presupuestario 144, con relación al cumplimiento de los Planes Municipales de Desarrollo, no se considera válido, dado que de manera específica el cumplimiento de éstos depende de los Gobiernos Municipales en función de su autonomía constitucional. No obstante, se considera que mediante las actividades actualmente</p>



		<p>plasmadas en la MIR correspondiente, se contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos municipales, que impacta finalmente en el desempeño y cumplimiento de lo establecido en sus particulares Planes Municipales de Desarrollo.</p>
<p>2. Incluir en los distintos niveles de la MIR, sobre todo a nivel Componentes y Actividades, supuestos que consideren las afectaciones por la pandemia ocurrida por la enfermedad que se transmite por el virus COVID-19.</p>	<p>Sí</p>	<p>Considerando las restricciones de movilidad originadas por la pandemia mundial debido al virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19, y tomando en consideración las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud y los gobiernos estatales y federal; los procesos de capacitación que se llevan a cabo en el Instituto requieren modificaciones propias y una adaptación a las nuevas tecnologías, tanto para el Programa Presupuestario 144 y su operación, como para los propios gobiernos municipales. Debido a ello, se realizarán las acciones necesarias en materia de planeación para considerar la "nueva normalidad" dentro de los supuestos en los que opera este Programa.</p>
<p>3. Documentar la estrategia de cobertura, profundizando en los criterios para definir la atención integral a los gobiernos municipales. Considerar los recursos técnicos, materiales y presupuestales necesarios e incluir indicadores de gestión para asegurar que los procesos se llevan a cabo de manera efectiva.</p>	<p>Sí</p>	<p>El Programa Presupuestario 144 durante esta evaluación no documentó formalmente una estrategia de cobertura, sin embargo, sí define de manera clara su área de enfoque objetivo y atendida, en términos de gobiernos municipales; lo que permite que sea medido con base en un indicador de cobertura. Se identifica entonces la necesidad de contar elementos que permitan mostrar y definir la atención integral que se brindan a los gobiernos municipales a través de la operación de este programa. Es conveniente tener presente la</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		temporalidad de los gobiernos municipales y la dinámica de necesidades durante el periodo de gestión municipal.
4. Asegurar que los ASM estén en proceso de reporte, se materialicen con sus respectivos entregables, con lo que se asegurará que el Pp se encuentra en un proceso constante de mejora continua.	No	El Programa Presupuestario 144 ha sido sujeto a tres procesos de evaluación anteriores, de donde se han desprendido distintos ASM, mismos que el Programa se ha preocupado por darles seguimiento. De ahí que, en términos generales estos se han atendido en su totalidad, y únicamente se encuentra en proceso de reportar a la SECONT los que deriven de esta Evaluación específica de Desempeño. En este sentido, no está demás destacar que el cumplimiento de los ASM es de carácter obligatorio para todas las dependencias de la Administración Pública, como lo señalan los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y Otros Programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche; y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y Otros programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche y su Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas a realizar por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales.
5. Considerando el proceso de madurez del Pp y los tres ejercicios de evaluación a los que ha sido sujeto, de los cuales se desprendió la realización de un Manual de Procedimientos	No	Es conocido en el ámbito de la evaluación de programas y políticas públicas, que las evaluaciones son entendidas en cuanto a temporalidad, primero como algo prospectivo; en



<p>que se encuentra autorizado, se recomienda la realización de una evaluación de procesos con la que identifiquen los posibles "cuellos de botella" que impiden el logro efectivo y eficiente de sus objetivos.</p>	<p>este sentido existen evaluaciones que se realizan antes de la implementación de un programa o política pública (ex ante). Análogamente existen evaluaciones que se realizan durante la implementación del programa o política; o bien, después de que se e hayan iniciado (ex post). En este sentido, de alguna manera, con las anteriores evaluaciones realizadas a este Programa Presupuestario 144, se ha ido desarrollando una madurez adecuada como para considerar que existen las condiciones para la realización de una Evaluación de Procesos que proporcione información para contribuir a la mejora de la gestión operativa del mismo, es decir, si es que lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión institucional. No obstante, la determinación del tipo de evaluación a realizar también está sujeta a las indicaciones en materia de evaluación que se emitan en su momento, derivado de la reconfiguración de todos los programas presupuestarios a partir del Ejercicio 2022 y de la responsabilidad de las dependencias y organismos descentralizados a cargo de ellos.</p>
--	---

A continuación, se enlistan las recomendaciones aceptadas y su vinculación con los ASM establecidos por el Instituto:

Recomendación Relacionada con el ASM	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad
2	2.- Fortalecer la columna de Supuestos de la MIR del Pp 144 para incluir, sobre todo a nivel Componentes y Actividades, aquellos que consideren las afectaciones por la pandemia ocurrida por la enfermedad del COVID-19.	Alta
3	3.- Contar con un documento donde se plasme la estrategia de cobertura del Pp 144.	Media



3. Referencias a las Fuentes de Información Utilizadas

- Evaluación Específica de Desempeño realizada al Pp E144 Programa para el fortalecimiento de las Capacidades Municipales.
- Programa Anual de Evaluaciones 2021.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y Otros Programas operados en la Administración Pública del Estado de Campeche.

4. Referencia a las Unidades que participan en su elaboración

Unidad Administrativa	Servidores Públicos
Unidad a cargo del Programa: Dirección de Gestión Institucional	C. Sara Guadalupe Nagarián Nieva Directora de Gestión Institucional
Enlace de la Unidad de Evaluación: Coordinación de Planeación	Lic. Mauro David Chi Can Encargado de la Coordinación de Planeación

[Firma]

5. Nombre y firma de los Responsables de la Opinión Institucional



Nombre y Firma del Responsable del Programa	<i>[Firma]</i> C. Sara Guadalupe Nagarián Nieva Directora de Gestión Institucional
Nombre y Firma del Enlace de Evaluación	<i>[Firma]</i> Lic. Mauro David Chi Can Encargado de la Coordinación de Planeación



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nombre y Firma del Responsable de la Programación y Presupuesto	 C.P. Patricio Reyes Oropeza Subdirector de la Unidad Contable
Nombre y Firma del Responsable de la Operación del Programa	 Mtro. Gilberto Mass Uc Subdirector de Desarrollo Municipal

1